



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/58
22 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Carta de fecha 21 de diciembre de 1987, dirigida al Secretario
General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos
de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitirle el texto de la declaración conjunta hecha pública el 10 de diciembre de 1987 en Washington, D.C., sobre las reuniones celebradas en esa ciudad del 7 al 10 de diciembre entre Ronald Reagan, Presidente de los Estados Unidos de América, y Mikhail Sergeyevich Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética (véase el anexo).

Le agradeceríamos que hiciera distribuir el presente texto como documento oficial de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones".

(Firmado) Vernon A. WALTERS
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Aleksandr M. BELONOGOV
Representante Permanente de la Unión
de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta hecha pública el 10 de diciembre de 1987 en Washington, D.C., sobre las reuniones celebradas en esa ciudad del 7 al 10 de diciembre de 1987 entre el Presidente de los Estados Unidos de América y el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética

Ronald W. Reagan, Presidente de los Estados Unidos de América, y Mikhail S. Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, se reunieron en Washington, D.C., del 7 al 10 de diciembre de 1987.

Asistieron a la reunión en representación de los Estados Unidos el Vicepresidente George Bush; George P. Shultz, Secretario de Estado; Frank C. Carlucci, Secretario de Defensa; Howard H. Baker, Jr., Jefe de Gabinete; el Teniente Coronel Colin L. Powell, Asistente del Presidente; el Embajador Max M. Kampelman, Consejero del Departamento de Estado; el Embajador en Misión Especial, Paul H. Nitze, Asesor Especial del Presidente y Secretario de Estado para Asuntos de Control de Armamentos; el Embajador Edward T. Rowny, Asesor Especial del Presidente y Secretario de Estado para Asuntos de Control de Armamentos; el Almirante William J. Crowe, Jr., Presidente del Consejo de Jefes de Estado Mayor; Jack F. Matlock, Embajador de los Estados Unidos ante la Unión Soviética; y Rozanne L. Ridgway, Subsecretaria de Estado para Asuntos de Europa y el Canadá.

Asistieron a la reunión en representación de la Unión Soviética Eduard A. Shevardnadze, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS y miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS); Alexander N. Yakovlev, Secretario del Comité Central del PCUS y miembro del Politburó del Comité Central del PCUS; Anatoly F. Dobrynin, Secretario del Comité Central del PCUS; Vladimir M. Kamentsev, Vicepresidente del Consejo de Ministros de la URSS; el Mariscal de la Unión Soviética Sergei F. Akhromeev, Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de la URSS y Primer Viceministro de Defensa de la URSS; Anatoly S. Chernyaev, Ayudante del Secretario General del Comité Central del PCUS; Valeriy I. Boldin, Jefe del Departamento de Asuntos Generales del Comité Central del PCUS; Aleksandr A. Bessmertnykh, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS; Yuri V. Dubinin, Embajador de la URSS ante los Estados Unidos de América; Victor P. Karpov, miembro del Consejo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS; y Aleksey A. Obukhov, Embajador en Misión Especial.

En el curso de la visita oficial, convenida en la reunión celebrada por los dos gobernantes en Ginebra en noviembre de 1985, el Presidente y el Secretario General sostuvieron conversaciones amplias y detalladas sobre toda la gama de cuestiones que son de interés para los dos países, entre ellas la reducción de armamentos, cuestiones humanitarias y de derechos humanos, la solución de conflictos regionales y relaciones bilaterales. Las conversaciones fueron constructivas, se desarrollaron en una atmósfera de sinceridad y reflejaron tanto las diferencias que subsisten entre las dos partes, como la comprensión de éstas de que dichas diferencias no son obstáculos insuperables para lograr avances en las esferas de interés mutuo. Ambas partes reafirmaron su vigorosa adhesión al desarrollo de un diálogo vigoroso que abarque todas las esferas de sus relaciones.

/...

Los gobernantes pasaron revista a los progresos logrados hasta ese momento en el cumplimiento del amplio programa en que habían convenido en Ginebra y que había registrado avances en Reykjavik. Expresaron particular beneplácito por el hecho de que en los dos últimos años se hubieran logrado acuerdos importantes en algunas esferas de dicho programa.

El Presidente y el Secretario General reafirmaron la importancia fundamental de las reuniones que habían celebrado en Ginebra y Reykjavik, donde se habían sentado las bases para adoptar medidas concretas en un proceso que tenía por objeto aumentar la estabilidad estratégica y reducir el riesgo de conflictos. Continuarán orientándose, en su labor, por su solemne convicción de que una guerra nuclear no se puede ganar y no se debe librar jamás. Les asiste la determinación de evitar cualquier tipo de guerra entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sea de tipo nuclear o convencional, y no tratarán de lograr una superioridad militar.

Los dos gobernantes reconocieron la responsabilidad especial que cabía a los Estados Unidos y a la Unión Soviética de encontrar medios prácticos para evitar el enfrentamiento y promover una relación más estable y sostenible entre los dos países. Con este fin, convinieron en intensificar el diálogo y en impulsar las nuevas tendencias que se observaban en pro de una cooperación constructiva en todas las esferas de sus relaciones. Están convencidos de que, al obrar de esta manera, contribuirán también, conjuntamente con otras naciones, a la creación de un mundo más seguro cuando la humanidad entre en su tercer milenio.

I. CONTROL DE ARMAMENTOS

El Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio

Los dos gobernantes firmaron el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance. Este Tratado tiene importancia histórica tanto por su objetivo, cual es la completa eliminación de toda una categoría de armas nucleares estadounidenses y soviéticas, como por el carácter y alcance innovador de sus disposiciones de verificación. Este logro mutuo aporta una contribución vital al aumento de la estabilidad.

Conversaciones sobre cuestiones nucleares y espaciales

El Presidente y el Secretario General pasaron revista a las negociaciones para reducir las armas estratégicas ofensivas. Tomaron nota de los considerables progresos alcanzados para concertar un tratado en que se aplique el principio de las reducciones de un 50%. Convinieron en dar instrucciones a sus negociadores en Ginebra para que procuraran terminar lo antes posible la elaboración del tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas y todos los documentos conexos, de preferencia con tiempo suficiente para que el tratado se firme en la próxima reunión de Jefes de Estado, que ha de celebrarse en el primer semestre de 1988. Tras reconocer que los puntos de acuerdo y desacuerdo se especificaban detalladamente en el texto del proyecto conjunto de tratado, convinieron en dar instrucciones a sus negociadores para que aceleraran la solución de las cuestiones dentro del marco de dicho texto y llegaran cuanto antes a un acuerdo sobre las disposiciones relacionadas con una verificación eficaz.

/...

En esa tarea, los negociadores debían tomar como punto de partida los acuerdos sobre las reducciones de un 50% logrados en Reykjavic, ulteriormente refinados y consignados actualmente en las porciones conveídas del texto del proyecto conjunto de tratado que se prepara en Ginebra, incluidos acuerdos sobre máximos de no más de 1.600 sistemas vectores de armas estratégicas ofensivas, 6.000 ojivas, 1.540 ojivas en 154 misiles pesados; una regla convenida para contabilizar los bombarderos pesados y su armamento nuclear; y un acuerdo de que, como resultado de las reducciones, el total del peso lanzable de los misiles balísticos intercontinentales y los misiles balísticos lanzados desde submarinos de la Unión Soviética quedara reducido a un nivel aproximadamente de un 50% por debajo del nivel existente, límite que ninguna de las partes habría de rebasar. Este acuerdo habría de consignarse de una manera mutuamente satisfactoria.

Los negociadores deberán dedicarse preferentemente a las siguientes cuestiones prioritarias:

a) Medidas adicionales necesarias para que las reducciones refuercen la estabilidad estratégica. Ello incluiría un máximo total de 4.900 ojivas de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados desde submarinos, dentro del total de 6.000 ojivas;

b) Normas para contabilizar el número de misiles de crucero de largo alcance, con armas nucleares, lanzados desde el aire, que habrían de atribuirse a los distintos tipos de bombarderos pesados. Las delegaciones deberán llegar a normas concretas a este respecto;

c) Normas para contabilizar el número de misiles balísticos existentes. Los dos países parten de la hipótesis de que los tipos existentes de misiles balísticos se despliegan con el número de ojivas que se indica a continuación. En los Estados Unidos: PEACEKEEPER [MX]:10, MINUTEMAN III:3, MINUTEMAN II:1, TRIDENT I:8, TRIDENT II:8, POSEIDON:10. En la Unión Soviética: SS-17:4, SS-19:6, SS-18:10, SS-24:10, SS-25:1, SS-11:1, SS-13:1, SS-N-6:1, SS-N-8:1, SS-N-17:1, SS-N-18:7, SS-N-20:10, y SS-N-23:4. Deberán definirse procedimientos para verificar el número de ojivas de cada tipo específico de misiles balísticos desplegados. Si cualquiera de las dos partes modifica el número de ojivas declaradas para un tipo determinado de misil balístico desplegado, deberá notificar a la otra por anticipado. También deberá acordarse la manera de contabilizar el número de ojivas de los tipos futuros de misiles balísticos que abarque el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas;

d) Las partes deberán buscar una solución mutuamente aceptable para la cuestión de limitar el despliegue de misiles de crucero de largo alcance, con armas nucleares, lanzados desde el mar. Tales limitaciones no abarcarán los misiles de crucero de largo alcance, con armas nucleares, lanzados desde el mar, comprendidos en los límites de 6.000 ojivas y 1.600 sistemas vectores de armas estratégicas ofensivas. Las partes se comprometieron a establecer toques máximos para el número de esos misiles y a buscar métodos eficaces y mutuamente aceptables para la verificación de esas limitaciones, métodos que podrían incluir el empleo de medidas técnicas nacionales, medidas de cooperación e inspecciones in situ;

/...

e) Tomando como base las disposiciones del Tratado sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, las medidas en virtud de las cuales se podrán aplicar las disposiciones del tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas incluirán, como mínimo:

- i) Intercambios de datos, incluidas declaraciones de cada una de las partes sobre el número y la ubicación de los sistemas de armas limitados por el tratado y de las instalaciones en que estén situados dichos sistemas, así como notificaciones apropiadas. Los datos sobre esas instalaciones incluirán información sobre su ubicación y sobre la producción y el montaje, almacenamiento, ensayo y despliegue finales de los sistemas abarcados por el presente tratado. Esas declaraciones serán intercambiadas entre las partes antes de que se firme el tratado y se actualizarán periódicamente después de su entrada en vigor;
- ii) Inspección de los datos de base para verificar la precisión de esas declaraciones poco después de la entrada en vigor del tratado;
- iii) Observación in situ de la eliminación de los sistemas estratégicos necesaria para alcanzar los límites convenidos;
- iv) Vigilancia permanente in situ de la periferia y los accesos de las instalaciones de fabricación y apoyo para verificar la producción de tales instalaciones;
- v) Inspección in situ con preaviso breve de:
 - a. Los lugares declarados durante el proceso de reducción hasta los límites convenidos;
 - b. Los lugares en que se mantendrán los sistemas abarcados por el presente tratado después de alcanzar los límites convenidos; y
 - c. Los lugares en que se han ubicado tales sistemas (instalaciones declaradas anteriormente);
- vi) El derecho a llevar a cabo, de conformidad con procedimientos convenidos, inspecciones con preaviso breve en los lugares donde cualquiera de las partes considere que pueda estar teniendo lugar el despliegue, la producción, el almacenamiento o la reparación encubiertos de armas estratégicas ofensivas;
- vii) Disposiciones que prohíban las actividades de encubrimientos de otro tipo que impidan la verificación por instituciones técnicas nacionales. Esas disposiciones deberán incluir la prohibición de la codificación telemétrica y permitir el acceso sin restricciones a toda la información telemétrica que se transmita durante el vuelo del misil;

- viii) Medidas destinadas a mejorar la observación por instituciones técnicas nacionales de las actividades relativas a la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. Esas medidas deberán incluir la exposición visible de los elementos limitados por el tratado en las bases de misiles, las bases de bombarderos y los puertos de submarinos en los lugares y las oportunidades que escoja el grupo de inspección.

Teniendo en cuenta la preparación del tratado sobre las armas estratégicas ofensivas, los gobernantes de los dos países también dieron instrucciones a sus representantes en Ginebra para que elaboraran un acuerdo que comprometiera a ambas partes a observar el Tratado sobre los misiles antibalísticos firmado en 1972, continuando al mismo tiempo las actividades de investigación, desarrollo y ensayo que fueran necesarias, las cuales son permitidas por el Tratado sobre los misiles antibalísticos, y a no retirarse del Tratado sobre los misiles antibalísticos durante un período especificado de tiempo. Se iniciarán conversaciones intensivas sobre la estabilidad estratégica no más de tres años después de la terminación del período especificado, tras lo cual, en caso de que las partes no hayan convenido otra cosa, cada una de ellas quedará en libertad de proceder según decida. Dicho acuerdo deberá tener el mismo estatuto jurídico que el del Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas, el Tratado sobre los misiles antibalísticos y otros acuerdos jurídicamente vinculantes similares. El acuerdo se consignará de una manera mutuamente satisfactoria. Por lo tanto, encomiendan a sus representantes que den prioridad al examen de estas cuestiones.

Las partes examinarán las maneras de prever la evolución de la relación estratégica entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en condiciones de estabilidad estratégica, para reducir el riesgo de la guerra nuclear.

Otras cuestiones relacionadas con el control de armamentos

El Presidente y el Secretario General examinaron una amplia gama de cuestiones relacionadas con la limitación y reducción de armamentos. Las partes destacaron la importancia de negociaciones fructíferas sobre cuestiones de seguridad y de los adelantos en las esferas principales de la limitación y reducción de armamentos mediante acuerdos verificables equitativos que acrecienten la seguridad y la estabilidad.

Ensayos nucleares

Los dos gobernantes acogieron con beneplácito la iniciación, el 9 de noviembre de 1987, de negociaciones por etapas y de alcance amplio, de conformidad con la declaración conjunta emitida en Washington, D.C., el 17 de septiembre de 1987, por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Los Estados Unidos y la Unión Soviética han convenido en comenzar, antes del 1° de diciembre de 1987, negociaciones por etapas y de alcance amplio que se han de celebrar en un único foro. En esas negociaciones las partes convendrán, como primera medida, en medidas de verificación eficaces que

/...

permitan la ratificación del Tratado de 1974 de prohibición de los ensayos por encima de un umbral determinado y del Tratado de 1976 sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y procederán a negociar nuevas limitaciones intermedias sobre los ensayos nucleares que conduzcan al objetivo último de la cesación completa de los ensayos nucleares como parte de un proceso eficaz de desarme. Este proceso, entre otras cosas, tendrá como máxima prioridad el objetivo de la reducción de las armas nucleares y, en última instancia, su eliminación. A los efectos de la elaboración de medidas de verificación mejoradas para los tratados de 1974 y 1976 entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, las partes se proponen preparar y llevar a cabo experimentos de verificación conjunta en sus respectivos lugares de ensayo. Estas medidas de verificación se utilizarán, en la medida que corresponda, en los nuevos acuerdos sobre limitación de ensayos nucleares que puedan concertarse ulteriormente.

Los gobernantes también acogieron complacidos el pronto acuerdo a que llegaron las partes para intercambiar visitas de expertos a los lugares de ensayos nucleares de cada una de las partes en enero de 1988 y para preparar y posteriormente llevar a cabo un experimento de verificación conjunta en sus respectivos lugares de ensayo. El alcance del experimento se estableció en la declaración emitida el 9 de diciembre de 1987 por el Secretario de Estado de los Estados Unidos y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. Los gobernantes destacaron el valor de esos acuerdos para elaborar medidas más eficaces de verificación del cumplimiento de las disposiciones del Tratado de 1974 de prohibición de los ensayos por encima de un umbral determinado y el Tratado de 1976 sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos.

No proliferación nuclear

El Presidente y el Secretario General reafirmaron el compromiso permanente de los Estados Unidos y la Unión Soviética en cuanto a la no proliferación de las armas nucleares y, en particular, respecto del fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los dos gobernantes expresaron su satisfacción por la adhesión, desde su última reunión, de otros países al Tratado, y confirmaron su intención de hacer nuevos esfuerzos, junto con otros Estados, para lograr la adhesión universal al Tratado.

El Presidente y el Secretario General expresaron su apoyo a la cooperación internacional en la esfera de la seguridad nuclear y a los esfuerzos por promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con salvaguardias más fortalecidas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y controles apropiados de la exportación de materiales, equipo y tecnología nucleares. Los gobernantes convinieron en que las consultas bilaterales sobre la no proliferación eran constructivas y útiles y debían seguir celebrándose.

Centros para reducir los riesgos nucleares

Los gobernantes acogieron con beneplácito la firma en Washington, D.C., el 15 de septiembre de 1987, del acuerdo para establecer en sus capitales centros para reducir los riesgos nucleares. Este acuerdo se aplicará en un plazo breve.

/...

Armas químicas

Los gobernantes manifestaron su compromiso para con la negociación de una convención internacional eficaz, amplia y verificable de la prohibición y destrucción de las armas químicas. Acogieron con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha y reafirmaron la necesidad de celebrar negociaciones más intensas para concluir una convención realmente global y verificable que incluya a todos los Estados con capacidad para fabricar armas químicas. Los Estados Unidos y la Unión Soviética son partidarios de una actitud más abierta y de medidas más enérgicas de fomento de la confianza en la esfera de las armas químicas, tanto en el plano bilateral como en el plano multilateral. Convinieron en continuar celebrando periódicamente, por conducto de expertos, conversaciones sobre el creciente problema de la proliferación y utilización de armas químicas.

Fuerzas convencionales

El Presidente y el Secretario General examinaron la importancia de la tarea de reducir el nivel de la confrontación militar en Europa en la esfera de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales. Los dos gobernantes se manifestaron a favor de la terminación temprana de los trabajos que se están realizando en Viena sobre el mandato para las negociaciones relacionadas con esa cuestión, a fin de que se puedan iniciar negociaciones sustantivas a la brevedad posible para elaborar medidas concretas. También observaron que la aplicación de las disposiciones del documento de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa es un factor importante en el fortalecimiento de la comprensión mutua y del acrecentamiento de la estabilidad, y se manifestaron a favor de la continuación y consolidación de dicho proceso. El Presidente y el Secretario General convinieron en dar instrucciones a sus representantes pertinentes para que intensificaran sus esfuerzos por lograr soluciones a las cuestiones pendientes.

También examinaron las negociaciones de Viena sobre reducciones mutuas y equilibradas de las fuerzas.

Reunión complementaria de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

Expresaron su determinación, junto con los otros 33 participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de lograr que la reunión complementaria de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Viena, concluyera con éxito sus trabajos, sobre la base de un progreso equilibrado en todas las esferas principales del Acta Final de Helsinki y del Documento de Clausura de la Reunión de Madrid.

II. CUESTIONES HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Los líderes realizaron un examen detenido y franco de cuestiones humanitarias y de derechos humanos, así como del lugar que les correspondía en el diálogo norteamericano-soviético.

III. PROBLEMAS REGIONALES

El Presidente y el Secretario General realizaron un examen amplio, franco y a conciencia de los problemas regionales, incluidos los relativos al Afganistán, la guerra entre el Irán y el Iraq, el Oriente Medio, Camboya, el Africa meridional y América Central, entre otros. Reconocieron que existían profundas diferencias, pero coincidieron en la importancia de intercambiar opiniones regularmente. Los dos líderes señalaron la creciente importancia de resolver los conflictos regionales a fin de reducir la tensión internacional y mejorar las relaciones entre Oriente y Occidente. Convinieron en que el objetivo del diálogo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre esas cuestiones debía ser ayudar a las partes en los conflictos regionales a lograr soluciones pacíficas que promovieran su independencia, libertad y seguridad. Ambos líderes subrayaron la importancia de afianzar la capacidad de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales a fin de contribuir a la solución de los conflictos regionales.

IV. ASUNTOS BILATERALES

El Presidente y el Secretario General examinaron en detalle el estado de las relaciones bilaterales norteamericano-soviéticas. Reconocieron la utilidad de seguir ampliando y fortaleciendo los contactos, los intercambios y la cooperación a nivel bilateral.

Negociaciones bilaterales

Tras pasar revista al estado de las negociaciones norteamericano-soviéticas en curso sobre varios asuntos bilaterales concretos, los dos líderes señalaron la necesidad de que sus representantes redoblaran los esfuerzos encaminados a lograr acuerdos mutuamente provechosos sobre cuestiones marítimas comerciales, pesca, búsqueda y salvamento en el mar, sistemas de radionavegación, el límite marítimo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y la cooperación en la esfera del transporte y en otras esferas.

Los líderes señalaron con satisfacción el acuerdo sobre la expansión, en el marco del acuerdo norteamericano-soviético sobre transporte aéreo, del servicio aéreo directo de pasajeros, incluido el uso conjunto de la ruta Nueva York-Moscú por Pan American Airways y Aeroflot, así como sobre la renovación del acuerdo oceánico mundial entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Contactos e intercambios entre los dos pueblos

Los dos líderes señalaron los progresos logrados en la aplicación del acuerdo general de intercambio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y los deportes, firmado por los dos líderes en la reunión celebrada en noviembre de 1985 en Ginebra, y convinieron en seguir esforzándose por eliminar los obstáculos que se interponían a nuevos progresos en esas esferas. Asimismo, expresaron satisfacción con los planes encaminados a celebrar conjuntamente el trigésimo aniversario del primer acuerdo de intercambio, que se cumpliría en enero de 1988.

/...

Los dos líderes reafirmaron la importancia que revestían los contactos y los intercambios en la promoción de la comprensión entre sus respectivos pueblos. Señalaron con especial satisfacción los progresos logrados en el establecimiento de contactos entre los dos pueblos con arreglo a la iniciativa adoptada en su reunión de 1985 en Ginebra, proceso en el que habían participado decenas de miles de ciudadanos norteamericanos y soviéticos en los dos últimos años. Los líderes reafirmaron su categórica decisión de seguir ampliando tales contactos, incluidos los contactos entre los jóvenes.

Iniciativa en materia de cambios ambientales y clima a nivel mundial

En relación con el acuerdo a que habían llegado en noviembre de 1985 en Ginebra de cooperar para la conservación del medio ambiente, los dos líderes aprobaron una iniciativa bilateral encaminada a realizar estudios conjuntos de los cambios ambientales y el clima a nivel mundial mediante la cooperación en esferas de interés mutuo, tales como la protección y la conservación del ozono estratosférico, así como mediante un mayor intercambio de información con arreglo al acuerdo sobre protección ambiental entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y al acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo a la cooperación en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En ese contexto, se llevará a cabo un estudio detallado del clima del futuro. Las dos partes seguirán promoviendo la cooperación internacional y bilateral amplia en la esfera cada vez más importante del clima y los cambios ambientales a nivel mundial.

Actividades de cooperación

El Presidente y el Secretario General coincidieron en que había que seguir apoyando la cooperación entre científicos de los Estados Unidos, la Unión Soviética y otros países en la utilización de la función termónuclear controlada con fines pacíficos. Afirmaron el propósito de los Estados Unidos y la Unión Soviética de cooperar con la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) y el Japón, con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el diseño conceptual cuatripartito de un reactor de ensayos de fusión.

Los dos líderes señalaron con satisfacción los progresos logrados con arreglo al acuerdo bilateral sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en el establecimiento de un grupo de trabajo permanente en la esfera de la seguridad en materia de reactores nucleares, y dijeron que estaban dispuestos a seguir promoviendo la cooperación en ese ámbito.

El Presidente y el Secretario General convinieron en promover la cooperación bilateral en la lucha contra el tráfico internacional de narcóticos. Estuvieron de acuerdo en que, con tal fin, se celebrasen consultas iniciales apropiadas a principios de 1988.

Los dos líderes también estuvieron de acuerdo en fortalecer los contactos recientes encaminados a establecer una cooperación más eficaz a fin de garantizar la seguridad del transporte aéreo y marítimo.

/...

Los dos líderes intercambiaron opiniones sobre los medios de promover mayores contactos y afianzar la cooperación sobre cuestiones relacionadas con el Artico. Apoyaron el establecimiento de la cooperación bilateral y regional entre los países árticos respecto de tales asuntos, incluida la coordinación de las investigaciones científicas y la protección del medio ambiente de la región.

Los dos líderes celebraron la conclusión de las negociaciones encaminadas a institucionalizar el sistema COSPAR/SARSAT de búsqueda y salvamento a nivel mundial con base en el espacio, que explotan conjuntamente los Estados Unidos, la Unión Soviética, Francia y el Canadá.

Comercio

Las dos partes declararon que apoyaban decididamente la ampliación de relaciones comerciales y económicas mutuamente provechosas. En tal sentido, dieron instrucciones a los respectivos Ministros de Comercio para que convocaran a la Comisión Comercial Mixta Norteamericano-Soviética a fin de que elaborara propuestas concretas para la consecución de ese objetivo en el marco del acuerdo a largo plazo entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para facilitar la cooperación económica, industrial y técnica. Los líderes coincidieron en que las empresas mixtas comercialmente viables que se ajustasen a la legislación y la reglamentación de ambos países podían desempeñar un papel importante en el ulterior desarrollo de las relaciones comerciales.

Misiones diplomáticas

Ambas partes coincidieron en la importancia de dar a sus respectivos cuerpos diplomáticos y consulares facilidades apropiadas y seguras, y subrayaron la necesidad de enfocar los problemas relacionados con el funcionamiento de las embajadas y los consulados generales en forma constructiva y sobre la base de la reciprocidad.

V. REUNIONES FUTURAS

El Presidente y el Secretario General convinieron en la necesidad de seguir ampliando e intensificando los contactos oficiales a todos los niveles, a fin de lograr resultados prácticos y concretos en todas las esferas de las relaciones norteamericano-soviéticas.

El Secretario General Gorbachev, como ya lo hiciera durante la conferencia en la cumbre celebrada en Ginebra, invitó al Presidente Reagan a visitar la Unión Soviética. El Presidente aceptó complacido. La visita tendrá lugar en el primer semestre de 1988.
